



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"*



Unidos
para Avanzar

Resolución Ejecutiva Regional

N.º 039 -2024-G.R.P./GOB.

Cerro de Pasco, 26 ENE 2024

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

VISTO:

El Memorando N°0068-2024-G.R.P./GOB de fecha 25 de enero del 2024 emitido por Gobernación Regional de Pasco; Informe N°0035-2024-G.R.PASCO-GOB/GGR de fecha 25 de enero 2024 emitido por Gerencia General Regional, Informe N°0045-2024-GRP-GGR/GRPPAT, de fecha 24 de enero de 2024 de Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, e Informe N°0120-2024-GR.PASCO-GGR-GRPPT/SGPT, de fecha 23 de enero del 2024 de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicita la aprobación Transferencias de Partidas mediante Decreto Supremo N°002-2024-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios;

CONSIDERANDO:

Que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, aprobado mediante la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se han previsto los recursos para la atención del reajuste de las pensiones percibidas por los pensionistas del régimen del Decreto Ley N°20530, de aquellas entidades cuyas planillas se financian con fondos del Tesoro Público, por lo que resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 60 032 880,00 (sesenta millones treinta y dos mil ochocientos ochenta y 00/100 soles), a favor de diversos pliegos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en la Ley N°28449, Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N°20530; en la Ley N°28789, Ley que precisa la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N°28449, Ley que establece nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N°20530; y, en el Decreto de Urgencia N°044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público;

Que, mediante el numeral 2.1 del Artículo 2 menciona; Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 60 032 880,00 (sesenta millones treinta y dos mil ochocientos ochenta y 00/100 soles), a favor de los pliegos del Gobierno Nacional y de diversos gobiernos regionales, para financiar los gastos del reajuste de las pensiones dispuesto en el artículo 1 de la presente norma, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante al Informe N°0045-2024-G.R.PASCO-GGR/GRPPAT, de fecha 24 de enero del 2024, por el cual el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, aprueba el desagregado de la fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, en virtud del Informe N°0120-2024-GR.PASCO-GGR-GRPPAT/SGPT, de fecha 23 de enero del 2024, de la Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, es pertinente emitir el acto resolutivo; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia General de planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Dirección Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N°002-2024-EF, que se autoriza la transferencia de partida, por un monto de S/ 218 880.00 (doscientos dieciocho mil ochocientos ochenta con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento: 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo con el siguiente detalle:



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"*



Unidos
para Avanzar

EGRESOS

PLIEGO

UNIDAD EJECUTORA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO/PROYECTO

ACTIVIDAD

5 GASTOS CORRIENTES

2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES

EN SOLES

:456. GOBIERNOS REGIONALES

:885. SEDE GOBIERNO REGIONAL PASCO

:00 RECURSOS ORDINARIOS

:9002: ACCIONES CENTRALES

:3999999: SIN PRODUCTO.

:5000991 GESTIÓN ADMINISTRATIVA

218 880.00

=====

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA

218 880.00

=====

TOTAL, PLIEGO

218 880.00

=====

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notas para la modificación Presupuestaria

La gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

JUAN LUIS CHOMBO HEREDIA
GOBERNADOR REGIONAL